



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° **211**-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, **26 JUL 2022**

Cde Expte. N° 0630- 329/2019. –

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: CLARA MARCELA FLORES RECLAMA EN LIBRO DE QUEJAS OF. ALTO COMEDERO CONTRA EJE S.A. POR FALTA CAJEROS CDE. NOTA R N° 502/2019."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 obra formulario de Reclamo N° 201/2019 mediante el cual se da inicio a la solicitud de la Sra. FLORES Clara Marcela, asiento en el Libro de Quejas EJE S.A Folio N° 238 Of. Alto Comedero, por falta de cajeros. Servicio identificado con el N° 170391.

Que, a fs. 04 corre traslado de Ley , a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejersa defensa, debiendo informar a este Organismo las medidas arbitradas en relación a lo manifestado, junto a los informes de etilo y todo otra prueba que considere necesaria para su posterior evaluación por parte de esta SUSEPU.

Que, a fs. 6 obra informe de la Empresa, mediante Nota GC N° 403/2019 de fecha 16/07/2019, donde se expone:

- Mediante Nota ASS N° 1387/2019, se explicó a la usuaria sobre la situación planteada y que para ese día la caja habilitada se desempeñó de acuerdo a la cantidad cobrada en un tiempo razonablemente aceptable.
- Las facturas emitidas contienen todos los datos necesarios para identificar las fechas de emisión, fecha de vencimiento de la próxima factura y suspensión de servicio anunciada en la factura correspondiente a cada período.
- A fin de facilitar el pago de facturas, se detalla varias formas y lugares de pago, cercanas al domicilio de la usuaria.

Adjunta la Empresa copia de la Nota ASS N° 1387/2019 enviada al usuario.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario en informe a fs. 07, una vez analizada la documentación obrante, corrido el traslado de Ley y efectuando el descargo por parte de la Distribuidora, la misma informa que puso en conocimiento de la Sra. Flores las alternativas cercanas con que cuenta para la cancelación de las facturas, solicito las disculpas del caso a la usuaria e informa que normalmente agrega otro cajero en fecha de



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 211 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 JUL 2022

mayor influencia de clientes pero no aclara si en este caso agregó un cajero más, ni los criterios que toma en cuenta para adoptar dicha modalidad.

Encontrándose solventado el reclamo de la usuaria y considerando que la respuesta brindada resulta suficiente, remite los presentes actuados para su conclusión, solicitando se tenga el presente como antecedente debido a la reiteración de los reclamos de igual tenor de los usuarios en oficina de EJE S.A Alto Comedero.-

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a la Sra. **FLORES Clara Marcela**, con domicilio en Calle 185 Mza.770 Lt. 22 - UOCRA del Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630- 329/2019 y en virtud de los controles realizados por esta Superintendencia se concluye el mismo, considerando solventado el reclamo realizado por la usuaria en el libro de quejas. Tengase presente lo sucedido como antecedente para nuevos reclamos en igual sentido.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2da.
SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU